

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación**

- 4** *ORDEN 3950/2010, de 21 de julio, por la que se conceden los premios relativos al I Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2155/2010, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril de 2010), de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras y se convoca el I Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

Vista el Acta de la Comisión de Selección, reunida en Madrid el día 30 de junio de 2010,

DISPONGO**Primero**

Conceder premios por un importe de 23.000 euros a los centros propuestos en el Acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la partida 48500 del Programa económico 509.

PREMIOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
I.E.S. JOSÉ SARAMAGO (EQUIPO II)	MAJADAHONDA	5.000
COLEGIO SENARA (EQUIPO I)	MADRID	4.000
I.E.S. PÉREZ GALDÓS	MADRID	2.000
I.E.S. ANTONIO MACHADO	ALCALÁ DE HENARES	1.200

MENCIONES

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
COLEGIO SENARA (EQUIPO II)	MADRID	600
I.E.S. DOLORES IBÁRRURI	FUENLABRADA	600
COLEGIO SANTA MARÍA (EQUIPO I)	COLLADO VILLALBA	600
I.E.S. ROSA CHACEL (EQUIPO I)	COLMENAR VIEJO	600

PREMIOS A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS CUATRO EQUIPOS MEJOR CLASIFICADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (euros)
I.E.S. JOSÉ SARAMAGO (EQUIPO II)	MAJADAHONDA	VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	1.500
COLEGIO SENARA (EQUIPO I)	MADRID	ANA RIVERA BAJO	1.500
I.E.S. PÉREZ GALDÓS	MADRID	CRISTINA PALMEIRO DE LA IGLESIA	1.500
I.E.S. ANTONIO MACHADO	ALCALÁ DE HENARES	M ^a ISABEL MARTÍNEZ ARENAS	1.500

**MENCIONES A LOS PROFESORES PREPARADORES
DE LOS SIGUIENTES CUATROS EQUIPOS**

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (euros)
COLEGIO SENARA (EQUIPO II)	MADRID	ANA RIVERA BAJO	600
I.E.S. DOLORES IBÁRRURI	FUENLABRADA	M ^a JOSÉ ARROYO HERNÁNDEZ	600
COLEGIO SANTA MARÍA (EQUIPO I)	COLLADO VILLALBA	MARÍA DOLORES GARCÍA ARNALDOS	600
I.E.S. ROSA CHACEL (EQUIPO I)	COLMENAR VIEJO	FELIPE PERUCHO GONZÁLEZ	600

Segundo

Los premios y menciones concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial con el siguiente desglose:

ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
I.E.S. ANTONIO MACHADO	ALCALÁ DE HENARES	1.200 1.500
	TOTAL	2.700

ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
I.E.S. JOSÉ SARAMAGO (EQUIPO II)	MAJADAHONDA	5.000 1.500
	TOTAL	6.500

ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
I.E.S. DOLORES IBÁRRURI	FUENLABRADA	600 600
	TOTAL	1.200

ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
I.E.S. PÉREZ GALDÓS	MADRID	2.000 1.500
	TOTAL	3.500

ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
I.E.S. ROSA CHACEL (EQUIPO I)	COLMENAR VIEJO	600 600
TOTAL		1.200

En el caso de los centros concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados, según la relación que a continuación se detalla:

CENTROS CONCERTADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (euros)
COLEGIO SENARA (EQUIPO I Y EQUIPO II)	MADRID	4.000
		1.500
		600
		600
COLEGIO SANTA MARÍA (EQUIPO I)	COLLADO VILLALBA	600 600
TOTAL		7.900

Tercero

Por renuncia voluntaria a su participación en el certamen, excluir a los siguientes centros:

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD
I.E.S. RAYUELA	MÓSTOLES
COLEGIO LOS TILOS (EQUIPO I)	MADRID
I.E.S. JOSÉ SARAMAGO (EQUIPO I)	MAJADAHONDA

Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el artículo 14 de la Orden 2155/2010, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril de 2010), de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el I Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

Quinto

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de julio de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/32.234/10)